

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **070**

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 106/08. prorrogando por el
término de diez (10) días para dar contesta-
ción a la Resolución de Cámara. N° 016/08.
(Informe s/detalle de la cantidad de enfermos
celiacos en la pava, discriminados en niños
adolescentes y adultos y otros ítems).

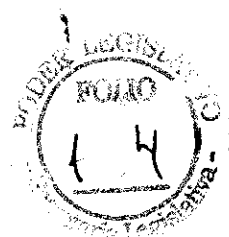
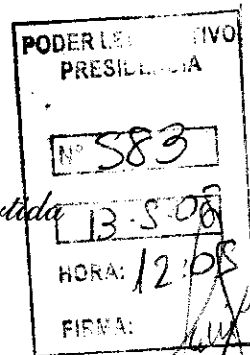
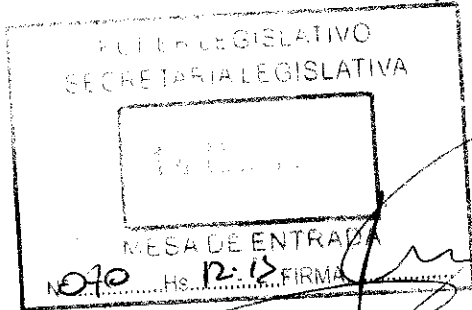
Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

Girado a Comisión Nº C18

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

106

USHUAIA,

09 MAYO 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud ha dictado en fecha 22/04/08 la Resolución M. S. N° 245/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 16/08, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, que fuera modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M:S: N° 245/08

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

*Remite a la Sec.
Legislativa
14/05/08*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 02 MAY 2008

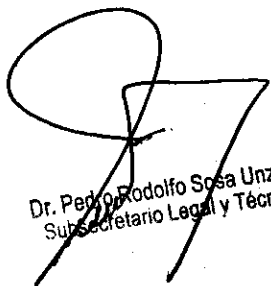
SEÑORA GOBERNADORA
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.S. N° 245/08, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 016/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 03 de Abril de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 677/08.

A


Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, 22 ABR 2008

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 016/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se detalle cantidad de enfermos celíacos que actualmente residen en Provincia, partida presupuestaria del año 2007, asignada a los fines de estimular dentro de los planes de dación de alimentos, que implementa el Estado Provincial, destinados específicamente a la compra de comestibles libres de gluten para atender las necesidades especiales en comedores escolares e instituciones afines que contengan niños celíacos, número de Instituciones Públicas Provinciales (escuelas, guarderías infantiles, comedores escolares y asociaciones sin fines de lucro) que tienen, en su grupo de comensales, a personas afectadas por la citada patología, etc.

Que la misma ha sido recepcionada en este Ministerio el día 21 de abril de 2008.

Que habiéndose otorgado plazo hasta el día 26 de abril de 2008, para dar respuesta al requerimiento efectuado, se hace necesario solicitar una prórroga debido a la complejidad de la documentación a reunir.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 752, artículo 12° y el Decreto Provincial N° 3609/07.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 016/08, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.S. N°

000245

/08.-

M.S
SA
X

Viceministro Irene ALBORNOZ
Jefe Departamento Despacho
Ministerio de Salud

Dra. María Haydee GRIECO
Ministro de Salud

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de las áreas correspondientes, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Detalle la cantidad de enfermos celíacos de la Provincia en la actualidad, discriminado por:
 - a) Niños, adolescentes y adultos;
 - b) ciudades y localidades.
2. Informe conformación del Consejo Administrativo y pormenores acerca de las acciones concretas que se llevan a cabo en virtud de los objetivos establecidos en el artículo 2º de la Ley territorial 366;
3. informe detallado sobre la partida presupuestaria del año 2007 asignada a los fines de estimular dentro de los planes de dación de alimentos, que implementa el Estado Provincial, destinados específicamente a la compra de alimentos libres de gluten, para atender las necesidades especiales de comedores escolares e instituciones afines que contengan niños celíacos;
4. informe sobre la cantidad de instituciones públicas de la Provincia (escuelas, guarderías infantiles, comedores escolares y asociaciones sin fines de lucro) que tienen, en su grupo de comensales, a personas afectadas por la mencionada patología;
5. informe sobre la cantidad de Hogares para la Tercera Edad dependientes del Estado Provincial que contienen enfermos celíacos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

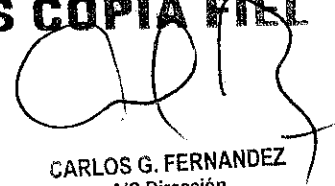
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

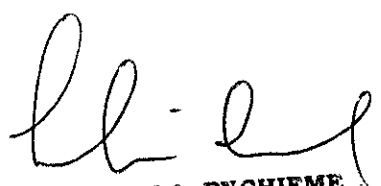
RESOLUCIÓN Nº

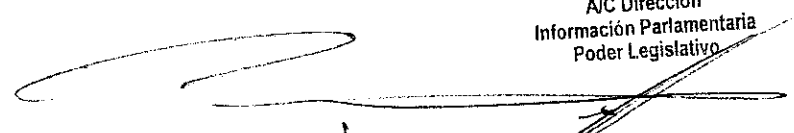
016

/08.-

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


CARLOS D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y losielos Continentales son y serán Argentinos"